



INFORME

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014.

Mediante Providencia del Concejal de Hacienda de fecha 27 de octubre de 2015 se inicia el expediente de formación de la Cuenta General del ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), y en la Regla 100.1 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL), esta Intervención ha formado la Cuenta General del Ayuntamiento de Mazarrón, integrada por la de la propia entidad, sus dos organismos autónomos dependientes y la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal.

Una vez formada la Cuenta General, se emite el presente

INFORME

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- TRLHL.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Reglas 97 a 104 de la ICAL y su Anexo.
- Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático que facilite su rendición.
- Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 29 de marzo de 2007, que aprueba la Instrucción que regula el formato de la Cuenta General



de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de las cuentas.

- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado mediante Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre (RLEP).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.



2.- RÉGIMEN JURÍDICO EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL.

El artículo 200.1 del TRLHL establece que las entidades locales y sus organismos autónomos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley.

Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, han de formar la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, según dispone el artículo 208 del TRLHL.

Por otra parte el artículo 119.3 de la LGP determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas.

El régimen de contabilidad pública al que están sometidas las entidades locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el TRLHL para cumplir esta obligación es la Cuenta General.



La Cuenta General se configura como un documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras al reflejar de forma sistemática las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la deuda de la entidad. A través de ella se juzgan los presupuestos pasados y se elaboran los futuros.

3.- CUENTAS QUE INTEGRAN LA CUENTA GENERAL

La Cuenta General del Ayuntamiento de Mazarrón está integrada por la de la propia entidad, sus dos organismos autónomos dependientes (Universidad Popular de Mazarrón y Agencia de Desarrollo Local de Mazarrón) y la sociedad mercantil de capital 100% municipal Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U.

4.- CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL

Tal y como se define en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, las Cuentas Anuales de la propia entidad y de los organismos autónomos, son las siguientes:

- 1.- El Balance.
- 2.- La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- 3.- El Estado de liquidación del Presupuesto.
- 4.- La Memoria.

Todos estos documentos así como los anexos que completan toda la información que ha de ofrecer la Cuenta General se han confeccionado según los Modelos y con el contenido regulado en la Cuarta parte "Cuentas Anuales" del Anexo de la ICAL.

Además de lo anterior, a las cuentas anuales de la Entidad Local deberá unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio.



- Certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

Las Cuentas anuales de la sociedad Bahía de Mazarrón, elaborada de acuerdo con la normativa mercantil, son las siguientes:

- 1- Balance de Situación.
- 2- Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- 3- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- 4- Memoria.



1. Balance.

El Balance de cada entidad presenta la posición del patrimonio a fecha 31 de diciembre de 2014, y se estructura a través de dos masas, activo y pasivo, desarrolladas cada una de ellas en agrupaciones que representan elementos patrimoniales homogéneos:

- El activo recoge los bienes y derechos.
- El pasivo recoge las obligaciones y los fondos propios.

A dicha fecha, el valor de los activos, pasivos y patrimonio neto de cada una de las entidades es el siguiente:

A) AYUNTAMIENTO.

ACTIVO

A) INMOVILIZADO	84.156.929,02
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-
C) ACTIVO CIRCULANTE	14.385.338,50
TOTAL	98.542.267,52



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

PASIVO

A) FONDOS PROPIOS	80.746.425,08
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	6.266.905,56
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	11.528.936,88
TOTAL	98.542.267,52

B) UNIVERSIDAD POPULAR.

ACTIVO

A) INMOVILIZADO	112.946,81
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-
C) ACTIVO CIRCULANTE	30.799,89
TOTAL	143.746,70

PASIVO

A) FONDOS PROPIOS	119.137,80
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	24.608,90
TOTAL	143.746,70

C) AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL.

ACTIVO

A) INMOVILIZADO	29.939,97
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-
C) ACTIVO CIRCULANTE	67.357,15
TOTAL	97.297,12

PASIVO

A) FONDOS PROPIOS	85.077,59
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	12.219,53
TOTAL	97.297,12



D) BAHÍA DE MAZARRÓN INGENIERÍA URBANA, S.L.U.

ACTIVO

A) ACTIVO NO CORRIENTE	963.915,41
B) ACTIVO CORRIENTE	279.717,81
TOTAL	1.243.633,22

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

A) PATRIMONIO NETO	700.951,56
B) PASIVO NO CORRIENTE	2.325,02
C) PASIVO CORRIENTE	540.356,64
TOTAL	1.243.633,22



2. Cuenta del resultado económico-patrimonial / Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

La Cuenta del resultado económico-patrimonial presenta el ahorro o déficit del ejercicio 2014, obtenido por comparación de dos corrientes, positiva y negativa, desarrollada cada una de ellas en función de la naturaleza económica de la operación, y recogiendo:

- La positiva, los ingresos y beneficios.
- La negativa, los gastos y pérdidas.

El ahorro/déficit del ejercicio de cada una de las dos entidades ha sido el siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

A) AYUNTAMIENTO.

INGRESOS

1) VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	1.235.174,32
2) AUMENTO DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS....	-
3) INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	22.736.434,40
4) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	2.177.895,38
5) TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	7.302.481,43
6) GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	3.900.876,90
TOTAL	37.352.862,43

GASTOS

1) REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS...	-
2) APROVISIONAMIENTOS	716.386,21
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES	
3) SOCIALES	25.227.073,82
4) TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.748.503,73
5) PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	6.342.072,54
TOTAL	34.034.036,30

RESULTADO (AHORRO)	3.318.826,13
--------------------	--------------

B) UNIVERSIDAD POPULAR.

INGRESOS

1) VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	-
2) AUMENTO DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS....	-
3) INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	27.895,00
4) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	4,63
5) TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	19.917,44
6) GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-
TOTAL	47.817,07

GASTOS

1) REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS...	-
2) APROVISIONAMIENTOS	-
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES	
3) SOCIALES	213.780,46
4) TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	11.307,41



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

5) PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	-
TOTAL	225.087,87
RESULTADO (DESAHORRO)	- 177.270,80

C) AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL.

INGRESOS

1) VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	
2) AUMENTO DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS....	
3) INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	
4) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	
5) TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	79.976,00
6) GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	
TOTAL	79.976,00

GASTOS

1) REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS...	
2) APROVISIONAMIENTOS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES	
3) SOCIALES	51.302,98
4) TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	
5) PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	
TOTAL	51.302,98
RESULTADO (AHORRO)	28.673,02

D) BAHÍA DE MAZARRÓN INGENIERÍA URBANA, S.L.U.

INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	3.115.691,77
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	3.533.714,25
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	- 418.022,48
INGRESOS FINANCIEROS	164,58
GASTOS FINANCIEROS	-
RESULTADO FINANCIERO	164,58
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	- 417.857,90



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	993,56
RESULTADO DEL EJERCICIO	- 416.864,34

3. Estado de liquidación del Presupuesto

Respecto a la propia entidad y los dos organismos autónomos, los documentos que comprende la liquidación son los siguientes:

a) Liquidación del Presupuesto de Gastos.

a.1) Agrupación cerrados.

a.2) Agrupación corriente.

b) Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

b.1) Agrupación cerrados.

b.2) Agrupación corriente.

Como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto se determinan las siguientes magnitudes:

- A) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- B) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- C) Los remanentes de crédito.
- D) El Remanente de Tesorería.

1.- Presupuesto inicial y modificaciones.



Las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio 2014, así como sus modificaciones y, como consecuencia de estas, las previsiones definitivas, se resume en los siguientes cuadros, por cada una de las entidades:

A) AYUNTAMIENTO.

INGRESOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
A) Operaciones no financieras	31.055.651,42	124.087,15	31.179.738,57
A.1. Corrientes	31.055.651,42	83.250,00	31.138.901,42
1 Impuestos directos	16.675.570,76		16.675.570,76
2 Impuestos indirectos	300.000,00		300.000,00
3 Tasas y otros ingresos	5.058.000,00		5.058.000,00
4 Transferencias corrientes	7.732.547,84	83.250,00	7.815.797,84
5 Ingresos patrimoniales	1.289.532,82		1.289.532,82
A.2. De capital	-	40.837,15	40.837,15
6 Enajenación de inversiones			
7 Transferencias de capital		40.837,15	40.837,15
B) Operaciones financieras	75.000,00	1.970.617,51	2.045.617,51
8 Activos financieros	75.000,00	1.970.617,51	2.045.617,51
9 Pasivos financieros			
Total	31.130.651,42	2.094.704,66	33.225.356,08

GASTOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
A) Operaciones no financieras	28.018.284,09	2.050.987,64	30.069.271,73
A.1. Corrientes	25.337.284,09	9.495,30	25.346.779,39
1 Gastos de personal	11.100.958,75	194.652,27	11.295.611,02
2 Gastos en bienes corrientes y	12.015.522,38	54.942,66	



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

servicios			12.070.465,04
3 Gastos financieros	528.775,16	- 80.000,00	448.775,16
4 Transferencias corrientes	1.692.027,80	-160.099,63	1.531.928,17
A.2. De capital	2.681.000,00	2.041.492,34	4.722.492,34
6 Inversiones reales	2.581.000,00	1.651.492,34	4.232.492,34
7 Transferencias de capital	100.000,00	390.000,00	490.000,00
B) Operaciones financieras	423.740,28	43.717,02	467.457,30
8 Activos financieros	75.000,00		75.000,00
9 Pasivos financieros	348.740,28	43.717,02	392.457,30
Total	28.442.024,37	2.094.704,66	30.536.729,03

B) UNIVERSIDAD POPULAR.

INGRESOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
A) Operaciones no financieras	250.017,44	-	250.017,44
A.1. Corrientes	250.017,44	-	250.017,44
1 Impuestos directos			
2 Impuestos indirectos			
3 Tasas y otros ingresos	30.000,00		30.000,00
4 Transferencias corrientes	219.917,44		219.917,44
5 Ingresos patrimoniales	100,00		100,00
A.2. De capital	-	-	-
6 Enajenación de inversiones			
7 Transferencias de capital			
B) Operaciones financieras	-	-	-
8 Activos financieros			
9 Pasivos financieros			
Total	250.017,44	-	250.017,44

GASTOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
A) Operaciones no financieras	250.017,44	-	250.017,44



A.1. Corrientes	241.092,08	- 7.763,55	233.328,53
1 Gastos de personal	130.842,08		130.842,08
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	96.000,00	- 7.763,55	88.236,45
3 Gastos financieros	50,00		50,00
4 Transferencias corrientes	14.200,00		14.200,00
A.2. De capital	8.925,36	7.763,55	16.688,91
6 Inversiones reales	8.925,36	7.763,55	16.688,91
7 Transferencias de capital			
B) Operaciones financieras	-	-	-
8 Activos financieros			
9 Pasivos financieros			
Total	250.017,44	-	250.017,44

C) AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL.

INGRESOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
A) Operaciones no financieras	55.461,00	-	55.461,00
A.1. Corrientes	55.461,00	-	55.461,00
1 Impuestos directos			
2 Impuestos indirectos			
3 Tasas y otros ingresos			
4 Transferencias corrientes	55.461,00		55.461,00
5 Ingresos patrimoniales			
A.2. De capital	-	-	-
6 Enajenación de inversiones	-		
7 Transferencias de capital	-		
B) Operaciones financieras	-	-	-
8 Activos financieros			
9 Pasivos financieros			
Total	55.461,00	-	55.461,00



GASTOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
A) Operaciones no financieras	55.461,00	-	55.461,00
A.1. Corrientes	55.461,00	-	55.461,00
1 Gastos de personal	39.461,00	- 100,00	39.361,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	16.000,00	100,00	16.100,00
3 Gastos financieros			
4 Transferencias corrientes			
A.2. De capital	-	-	-
6 Inversiones reales			
7 Transferencias de capital			
B) Operaciones financieras	-	-	-
8 Activos financieros			
9 Pasivos financieros			
Total	55.461,00	-	55.461,00

2.- Desarrollo y ejecución del Presupuesto: Agrupación de ejercicio corriente.

Exponemos, por su relevancia, sólo los datos de la propia entidad.

2.1. Ingresos.

2.1.1. Derechos liquidados.

Durante el ejercicio 2014 se han liquidado derechos en la agrupación de ejercicio corriente, por importe bruto de 34.502.075,16 euros. De dicho importe se han anulado derechos por 1.331.546,52 euros, sin que se hubiera cancelado ningún derecho, dando un importe neto de Derechos liquidados de 33.170.528,64 euros, lo que en cifras relativas representa un 99,83 % sobre los recursos definitivos. Es decir, la previsión fue prácticamente ajustada a la realidad.

Previsión definitiva	Derechos reconocidos brutos	Anulaciones/cancelaciones	Derechos reconocidos netos	% de ejecución
33.225.356,08	34.502.075,16	1.331.546,52	33.170.528,64	99,83%



2.1.2. Ingresos realizados.

Del total de derechos liquidados en la agrupación de Presupuesto corriente, han sido ingresados en la Tesorería del Ayuntamiento 25.181.566,13 euros, lo que equivale al 75,92 % figurando el 24,08 % restante como pendiente de cobro a 31 de diciembre.

Derechos reconocidos netos	Ingresos	% Ingresos s/. DR netos	Pendiente de cobro	% Pendiente de cobro s/. DR netos
33.170.528,64	25.181.566,13	75,92%	7.988.962,51	24,08%

2.2. Gastos.

2.2.1. Gastos comprometidos.

Durante el ejercicio 2014 y dentro de la agrupación de Ejercicio corriente, se han comprometido gastos por un importe total de 27.257.813,78 euros, lo que representa el 89,26 % del total del presupuesto definitivo.

Previsión definitiva	Gastos comprometidos	% Gastos compr. s/. Previsión
30.536.729,03	27.257.813,78	89,26%

2.2.2. Obligaciones reconocidas.

Durante la ejecución del Presupuesto de 2014 se han contraído en la agrupación de Ejercicio corriente obligaciones por importe de 26.501.564,97, lo que representa un grado de ejecución del 86,79 % de los créditos definitivos del Presupuesto de Gastos, y una inejecución del 13,21 %, habiendo quedado remanentes de crédito por importe de 4.035.164,06 euros.

Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas netas	Remanentes de crédito	% de ejecución	% de inejecución
30.536.729,03	26.501.564,97	4.035.164,06	86,79%	13,21%



2.2.3. Pagos ordenados y realizados.

Del importe total de las obligaciones reconocidas se han ordenado pagos por importe de 25.522.478,47 euros, lo que equivale al 96,31 %, quedando el 3,69 % restante pendiente de pago.

Obligaciones reconocidas netas	Pagos ordenados	Pagos pendientes de ordenar	% Pagos ordenados s/.OR netas	% Pte. Ordenar pagos s/.OR netas
26.501.564,97	25.522.478,47	979.086,50	96,31%	3,69%

Del total de los pagos ordenados se han hecho efectivos el 100 %.

3.- Análisis y desarrollo de la Agrupación de ejercicios cerrados.

3.1. Situación inicial.

La agrupación de ejercicios cerrados está conformada inicialmente por los importes de los derechos pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de ordenación o materialización de pago resultantes de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio inmediato anterior.

En el caso que nos ocupa, la agrupación de Cerrados del ejercicio 2014, se parte de los datos obtenidos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, que seguidamente se indican:

Saldo Inicial de Derechos Pendientes de cobro..... 46.386.948,28 euros.

Saldo Inicial de Obligaciones Pendientes de Órdenes de Pago... 11.687.632,90 euros.

3.2. Modificaciones y/o prescripciones de saldos incorporados a la agrupación de Cerrados.



Durante el ejercicio 2014 se han producido rectificaciones a la baja de derechos pendientes de cobro por importe de 2.272.471,56 euros, y se han anulado derechos por importe de 170.000,00 euros.

Del lado del gasto, se han modificado a la baja obligaciones por importe de 1.275,92 euros.

3.3. Saldos iniciales definitivos de la agrupación de Presupuestos Cerrados.

Las modificaciones anteriores hacen que los derechos totales sobre los que se podía exigir el cobro por vía ejecutiva ascendían a 43.944.476,72 euros.



Derechos pendientes de cobro a 01/01/2014	Modificaciones saldo inicial	Derechos anulados	Derechos pendientes de cobro definitivos
46.386.948,28	- 2.272.471,56	170.000,00	43.944.476,72

Y el saldo definitivo de las obligaciones pendientes de órdenes de a 11.686.356,98 euros.

Obligaciones pendientes de pago a 01/01/2014	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Obligaciones pendientes de pago definitivas
11.687.632,90	- 1.275,92	11.686.356,98

3.4. Ingresos realizados. Agrupación Cerrados.

Del total de derechos pendientes de cobro al inicio del ejercicio han sido ingresados en la Tesorería del Ayuntamiento 4.632.405,43 euros, lo que equivale al 10,54 % del saldo inicial, figurando el 89,46 % restante como pendiente de cobro a 31 de diciembre, o en cifras absoluta 39.312.071,29 euros.



Saldo definitivo Derechos pendientes de cobro a 01/01/2014	Cobros realizados en 2014	Derechos pendientes de cobro a 31/12/2014	% Cobro s/ Derechos	% Pendiente cobro s/ Derechos
43.944.476,72	4.632.405,43	39.312.071,29	10,54%	89,46%

Como fácilmente puede apreciarse, estamos ante una cifra de derechos pendientes de cobro excesivamente elevada, lo cual pone de manifiesto que algunos procedimientos de la Recaudación municipal no están funcionando adecuadamente, por lo que resulta estrictamente necesario corregir las disfunciones que estén provocando esa situación, ya no solo para conseguir una mayor entrada de recursos a la Hacienda municipal, sino por mera justicia tributaria. Con estas cifras resulta difícil pensar que el pendiente de pago se deba a la existencia de tantos sujetos pasivos insolventes, y por el contrario sea más fácil creer que estemos ante graves deficiencias en los mecanismos de gestión de la recaudación.



3.5. Pagos realizados. Agrupación Cerrados.

Del total de Obligaciones reconocidas y pagos ordenados pendientes de materializar en esta agrupación al comienzo del ejercicio y que ascienden a 11.686.356,98 euros han sido materializados a través de la Tesorería durante el año 2014 un total de 5.158.236,52 euros, lo que equivale al 44,14 %, figurando el 55,86 % restante como pendiente de ordenación y/o materialización a 31 de diciembre de 2014, o en cifras absolutas 6.528.120,46 euros.

Saldo definitivo Obligaciones pendientes de pago a 01/01/2014	Pagos realizados en 2014	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2014	% Pago s/ Obligaciones	% Pendiente pago s/ Obligaciones
11.686.356,98	5.158.236,52	6.528.120,46	44,14%	55,86%

Cabe mencionar que sobre prácticamente la totalidad de esas obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre existen sendos convenios de aplazamiento y fraccionamiento de la deuda, por lo que no se trata de obligaciones exigibles a corto plazo, aun figurando en la cuenta 401.

4. Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2014.



4.1. Derechos pendientes de cobro.

Los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio ascienden a 47.064.974,11 euros, según el siguiente detalle:

- Del ejercicio corriente.....	7.988.962,51 euros.
- De ejercicios cerrados.....	39.312.071,29 “
- De operaciones no presupuestarias.....	125.169,18 “
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva...	-361.228,87 “

4.2.- Obligaciones pendientes de pago.

Las obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio ascienden a 9.553.676,53 euros, según el siguiente detalle:

- De ejercicio corriente.....	979.086,50 euros.
- De ejercicios cerrados.....	6.528.120,46 “
- De operaciones no presupuestarias.....	2.050.844,19 “
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva...	- 4.374,62 “

5. Resultado presupuestario del ejercicio.

El Resultado Presupuestario, calculado conforme a lo previsto en los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las Reglas 78 a 80 de la ICAL, pone de manifiesto el déficit o superávit obtenido por el Ayuntamiento, derivado exclusivamente de la ejecución del Presupuesto del ejercicio.

5.1. Resultado Presupuestario previo.

$$RPP = DR - OR$$



5.1.1.- Derechos reconocidos netos (DR).

A tenor de los datos deducidos de la liquidación, y de conformidad con lo previsto en la ICAL, el total de derechos reconocidos netos de 2014 ha ascendido a 33.170.528,64 euros, siendo su distribución por capítulos la siguiente:

A) Operaciones no financieras	33.116.206,92
A.1. Corrientes	33.433.688,81
1 Impuestos directos	19.003.292,79
2 Impuestos indirectos	411.089,00
3 Tasas y otros ingresos	5.439.053,65
4 Transferencias corrientes	7.273.368,18
5 Ingresos patrimoniales	1.306.885,19
A.2. De capital	- 317.481,89
6 Enajenación de inversiones	
7 Transferencias de capital	- 317.481,89
B) Operaciones financieras	54.321,72
8 Activos financieros	54.321,72
9 Pasivos financieros	
Total	33.170.528,64

5.1.2. Obligaciones reconocidas netas (OR).

El total de obligaciones reconocidas netas de 2014 ha ascendido a 26.501.564,97 euros, siendo su distribución por capítulos la siguiente:

GASTOS	O.R.
A) Operaciones no financieras	26.270.141,63
A.1. Corrientes	24.206.193,75
1 Gastos de personal	11.026.733,25
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	11.597.257,25
3 Gastos financieros	323.699,52



4 Transferencias corrientes	1.258.503,73
A.2. De capital	2.063.947,88
6 Inversiones reales	1.573.947,88
7 Transferencias de capital	490.000,00
B) Operaciones financieras	231.423,34
8 Activos financieros	37.400,00
9 Pasivos financieros	194.023,34
Total	26.501.564,97

5.1.3. Resultado Presupuestario previo.



RESULTADO PRESUPUESTARIO	DR NETOS	OR NETAS
A) Operaciones no financieras	33.116.206,92	26.270.141,63
A.1. Corrientes	33.433.688,81	24.206.193,75
A.2. De capital	- 317.481,89	2.063.947,88
B) Operaciones financieras	54.321,72	231.423,34
Total	33.170.528,64	26.501.564,97
RP previo		6.668.963,67

5.2. Ajustes al Resultado Presupuestario.

Los ajustes que se realizan en el Resultado Presupuestario, conforme con lo dispuesto en el art. 97 del R.D. 500/1990 y la regla 80 de la ICAL, se concretan en los gastos financiados con remanente de tesorería y en las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.



5.2.1. Gastos financiados con remanente de tesorería.

En el ejercicio 2014 no se han financiado gastos con remanente de tesorería para gastos generales.

5.2.2. Desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

Debido a que la ejecución de los gastos con financiación afectada no se produce de forma acompañada a la realización de los ingresos concretos y determinados, se originan en el ejercicio presupuestario desviaciones de financiación, definidas, para cada proyecto de gasto con financiación afectada, como la diferencia entre los derechos reconocidos en el ejercicio y las obligaciones reconocidas también en el ejercicio, en función del coeficiente de financiación.


$$DF = DR - (CF \times OR)$$

En donde

DF = Desviación de Financiación.

DR = Derechos Reconocidos netos vinculados a los gastos.

$$CF = \frac{\text{Importe de los ingresos previstos afectados}}{\text{Coste total que financian}}$$

O = Obligaciones Reconocidas netas.

5.2.2.1. Desviaciones positivas.

Los proyectos de gasto con financiación afectada que han tenido en el ejercicio 2014 una desviación positiva, es decir, sobre los que se han reconocido mayores derechos que obligaciones (las obligaciones habrán de reconocerse en ejercicios siguientes), y su cuantía, son los siguientes:

Proyecto	Denominación	Agente financiador	Coef.financiación	Desviación del ejercicio (+)
1096	Convenio OXYURA-leucocephalia	Com.Aut.Reg.Murcia	0,19736	1.875,10
1101	Otras inversiones de reposición Campos fútbol Complejo M. legua	Ayto. de Mazarrón	0,04164	4.583,44
1108	(Ejec.aval)	Aval Const.P.Díaz	1,00000	40.837,15



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

1109	CAVI 2014	Com.Aut.Reg.Murcia	1,00000	5.094,52
Total				52.390,21

5.2.2.2. Desviaciones negativas.

Los proyectos de gasto con financiación afectada que han tenido en el ejercicio 2014 una desviación negativa, es decir, sobre los que se han reconocido menores derechos (por haberse reconocido en ejercicios anteriores) que obligaciones, y su cuantía, son los siguientes:

Proyecto	Denominación	Agente financiador	Coef.financiación	Desviación del ejercicio (-)
905	Urbanización complementaria Bahía (Ej.aval)	Promovega, S.A.	0,95324	2.061,22
902	Mejora accesibilidad a playas	Com.Aut.Reg.Murcia	1,00000	27.394,40
998	Centro cultural	Com.Aut.Reg.Murcia	1,00000	28.372,00
1096	Convenio OXYURA-leucocephalia	Com.Aut.Reg.Murcia	0,29614	2.813,35
1103	Programa mixto empleo y formación	Com.Aut.Reg.Murcia	0,98351	130.998,38
1104	Programa absentismo escolar	Com.Aut.Reg.Murcia	0,50000	975,50
Total				192.614,85

5.3. Resultado Presupuestario Ajustado.

De la conjunción de los datos expresados en los apartados anteriores obtenemos el Resultado Presupuestario ajustado.

RP previo	6.668.963,67
-----------	--------------

Desviaciones de financiación en el ejercicio:

Positivas	52.390,21
Negativas	192.614,85
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	6.809.188,31



Este resultado nos indica que los recursos presupuestarios del ejercicio han sido suficientes para financiar las obligaciones que se han reconocido en el ejercicio.

6. Remanentes de crédito.

A tenor de lo establecido en el art. 98 del Real Decreto 500/90, los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Tal y como se ha visto en el apartado 2.2.2, a 31 de diciembre de 2014, el total de créditos no gastados durante el ejercicio asciende a 4.035.164,06 euros.

7. Remanente de tesorería.

7.1. Delimitación y cálculo del Remanente de tesorería total.

El Remanente de Tesorería está regulado en el art. 191 de la LHL, art. 101 del R.D. 500/90, y reglas 81-86 de la ICAL.

Utilizando una expresión matemática, el Remanente de Tesorería se concreta en la siguiente fórmula:

$$RT = SD - SO + T$$

En donde:

RT = Remanente de Tesorería.
SD = Derechos Pendientes de Cobro.
SO = Obligaciones Pendientes de Pago.
T = Fondos Líquidos.

7.1.1. Derechos pendientes de cobro.

Su importe se obtiene de:

a) El importe total de los Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente.



b) El importe total de los Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados.

c) El importe total de los Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias (incluye todos los datos pendientes de cobro de cuentas deudoras que no son presupuestarias y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento).

Todos los importes anteriores deben ser minorados por las cantidades cobradas pendientes de aplicar a 31/12, y con la excepción de las cantidades que puedan determinarse correspondan a recursos por cuenta de otros entes públicos, los cuales computan incrementando las obligaciones pendientes de pago.

Los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio ascienden a 47.064.974,11 euros, según el siguiente detalle:



- Del ejercicio corriente.....	7.988.962,51 euros.
- De ejercicios cerrados.....	39.312.071,29 “
- De operaciones no presupuestarias.....	125.169,18 “

440 Deudores por IVA repercutido	15.919,49
449 Otros deudores no presupuestarios	24.747,79
4700 Hacienda Pública deudor por IVA	84.369,78
4720 Hacienda Pública IVA soportado	132,12
<u>Total</u>	<u>125.169,18</u>

7.1.2. Obligaciones pendientes de pago.

Su importe se obtiene de:

a) La suma de los saldos de Obligaciones y Pagos Ordenados para el total del Presupuesto Corriente.

b) La suma de los saldos de Obligaciones y Pagos Ordenados para el total de la agrupación de Presupuestos Cerrados.



c) El importe total de las obligaciones pendientes de pago correspondientes a operaciones no presupuestarias.

El importe resultante debe minorarse con los pagos pendientes de aplicación.

La Regla 86 de la ICAL establece los criterios para el cálculo de los apartados anteriores, incluyendo dentro de operaciones no presupuestarias los relativos a administración de Recursos de otros entes.

Las obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio ascienden a 9.553.676,53 euros, según el siguiente detalle:

- De ejercicio corriente..... 979.086,50 euros.
- De ejercicios cerrados..... 6.528.120,46 “
- De operaciones no presupuestarias..... 2.050.844,19 “



410 Acreedores por IVA soportado	143.920,54
414 Entes públicos acreedores por recaudación de recursos	55.780,85
419 Otros acreedores no presupuestarios	114.106,40
4750 Hacienda Pública acreedor por IVA	4.422,59
4751 Hacienda Pública acreedor por retenciones practicadas	233.924,06
4750 Hacienda Pública acreedor por otros conceptos	2.606,30
4760 Seguridad Social	36.750,51
4770 Hacienda Pública IVA repercutido	2.833,13
522 Deudas por operaciones de tesorería	596.970,20
560 Fianzas recibidas a corto plazo	855.674,40
561 Depósitos recibidos a corto plazo	3.855,21
Total	2.050.844,19



7.1.3. Fondos líquidos.

Por último, en la cuantificación del Remanente de tesorería se incluyen los fondos líquidos a 31 de diciembre. Dichos fondos líquidos están conformados, además de por los saldos disponibles en cuentas bancarias y caja de efectivo, por aquellos procedentes de excedentes temporales de tesorería que se hayan materializados en inversiones que reúnan suficiente grado de liquidez.

Los fondos líquidos del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2014, se limitan a los saldos de Caja y Bancos, y ascienden a un total de 2.001.393,22 euros.

Dicho saldo de los fondos líquidos es el que arroja la Contabilidad. Sin embargo, según los certificados bancarios el saldo real es de 2.001.868,56 euros, debiéndose dicha diferencia a la mala praxis de contabilizar los anticipos de caja fija, no existiendo en contabilidad las cuentas correspondientes a las que figuraban abiertas en una entidad financiera a 31 de diciembre por dos anticipos de caja existentes a esa fecha (2100.....7008, saldo de 262,90 euros; y 2100.....7460, saldo de 212,44 euros). Se incorpora al expediente de la Liquidación del Presupuesto el Acta de conciliación de estos saldos.



7.1.4. Remanente de tesorería total.

Al aplicar los datos de los apartados anteriores a la fórmula para su cálculo, se obtiene el siguiente Remanente de tesorería total:

$$RT = 47.064.974,11 - 9.553.676,53 + 2.001.393,22 = 39.512.690,80 \text{ euros.}$$

7.2. Remanente de tesorería para gastos generales.

A tenor de lo establecido en la regla 83 de la ICAL, para obtener el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales, se debe minorar el Remanente de tesorería total en las siguientes cantidades:

- Derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación.
- Excesos de financiación afectada producidos.



7.2.1. Derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación.

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte del saldo de la cuenta 490 "provisión para insolvencias", que corresponda a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería.

Tal y como se expone en el informe económico sobre la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación, se ha de estar a lo dispuesto en el art. 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos. Para ello se deben tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la entidad local.

Para tal finalidad, la base 49 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2014, respecto a la determinación de los derechos pendientes de difícil o imposible recaudación, establece:

"A estos efectos se considerarán de difícil o imposible recaudación los derechos pendientes de cobro de los capítulos 1, 2, 3 y 5 del presupuesto de Ingresos, en función de su antigüedad:

(n: ejercicio corriente)

<u>Derecho correspondiente al ejercicio</u>	<u>% Dudoso cobro</u>
<i>n</i>	<i>5 %</i>
<i>n-1</i>	<i>15 %</i>
<i>n-2</i>	<i>30 %</i>
<i>n-3</i>	<i>50 %</i>
<i>n-4</i>	<i>100 %</i>

En cualquier caso, si a la vista de la evolución del cobro de los derechos, se considerara que aplicando otros porcentajes distintos a estos se obtiene un mejor reflejo de la realidad, en el propio acto de aprobación de la liquidación del Presupuesto se podrán cambiar los mismos, previa motivación e informe favorable de Intervención..."

Por otro lado, el artículo en el citado RDL 2/2004, el 193 bis, que establece:



“Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.”



Dado que una vez calculados los derechos de dudoso cobro bajo estos dos criterios se pondría de manifiesto la obtención de un remanente de tesorería para gastos generales excesivamente positivo que para nada refleja la situación real de la tesorería municipal, se ha procedido a calcular estos bajo otro criterio que es el que refleja más fielmente la realidad, a la vista de los resultados sobre cobros de derechos de ejercicios cerrados que se viene sucediendo y que se corresponde con las proyecciones que se vienen realizando sobre los mismos desde el año 2011.

A la vista de ello, en el acto de aprobación de la Liquidación se determinan los derechos de difícil o imposible recaudación en 35.065.536,26 euros.

7.2.2. Excesos de financiación afectada.

Los excesos de financiación afectada están constituidos por la suma de las desviaciones de financiación acumuladas positivas a fin de ejercicio, relativas a gastos con financiación afectada gestionados por el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Reglas 49 y 50 de la ICAL.



Las desviaciones de financiación acumuladas positivas de los proyectos de gasto con financiación afectada a 31 de diciembre de 2014 se resumen en el siguiente cuadro:

Proyecto	Denominación	Agente financiador	Coef.financiación	Desviación acumuladas (+)
634	Honorarios proyecto piscina	Ayto. de Mazarrón	1,00000	41.820,61
713	Mirador Punta Alamillo	Junta de Compensación	1,00000	247.082,26
902	Mejora accesibilidad a playas	Com.Aut.Reg.Murcia	1,00000	108.423,06
975	Colegio infantil-primaria Puerto Mazarrón	Com.Aut.Reg.Murcia	1,00000	715.980,39
998	Centro cultural	Com.Aut.Reg.Murcia	1,00000	16.182,28
1097	Rotonda acceso complejo Media Legua	Ayto. de Mazarrón	1,00000	290.320,00
1100	Otras inversiones nuevas	Ayto. de Mazarrón	1,00000	17.315,63
1102	Acondicionamiento Plaza Ayuntamiento	Ayto. de Mazarrón	1,00000	246.986,00
1103	Programa mixto empleo y formación	Com.Aut.Reg.Murcia	0,98351	29.238,55
1104	Programa absentismo escolar	Com.Aut.Reg.Murcia	0,50000	243,88
1105	Amort.anticipada préstamo FFPP decr.2012	Com.Aut.Reg.Murcia	1,00000	43.717,02
1108	Campos fútbol Complejo M. legua (Ejec.aval)	Aval Const.P.Díaz	1,00000	40.837,15
1109	CAVI 2014	Com.Aut.Reg.Murcia	1,00000	5.094,52
			Total	1.803.241,35

7.2.3. Cuantificación del Remanente de tesorería para gastos generales.

Aplicando los datos de los apartados anteriores, el Remanente de tesorería para gastos generales puesto de manifiesto a 31 de diciembre de 2014 es el siguiente:

Remanente de tesorería total	39.512.690,80
Saldos de dudoso cobro	35.065.536,26



Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada	1.803.241,35
Remanente de tesorería para gastos generales	2.643.913,19

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales nos da cuenta del excedente de liquidez con el que contaría el Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2014 bajo la ficción de que a esa fecha se cobrasen todos los derechos pendientes de cobro, excluidos los considerados de dudoso cobro, y con el producto de este más los fondos líquidos a esa fecha se satisficieran todas las obligaciones exigibles también a esa fecha.

Sobre el destino de este se informará más adelante, ya que ello hay que ponerlo en contexto con la estabilidad presupuestaria.

4. Estado de cambios en el patrimonio neto (Sociedad mercantil)

El ECPN contiene todos los movimientos habidos en el patrimonio neto, incluidos los procedentes de transacciones realizadas con el socio único de la empresa. También informa de los ajustes al patrimonio neto debidos a cambios en criterios contables y correcciones de errores.

Por tanto, el ECPN detalla dos informaciones primordiales para tomar las oportunas decisiones económicas: el resultado global y las garantías de la empresa durante tres ejercicios económicos.

Así pues el objetivo del ECPN es dar información de la riqueza de la empresa resaltando el resultado global o empresarial.

El que presenta la empresa es el siguiente:

	Capital	Resultados ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultados del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
Saldo final 2012	1.620.000,00	- 1.306.538,62	-	12.798,91	-	326.260,29
Ajustes 2012		-				-
Saldo ajustado inicio 2013	1.620.000,00	- 1.306.538,62	-	12.798,91	-	326.260,29



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

Resultado 2013				- 300.616,70		- 300.616,70
Ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto					226.172,31	226.172,31
Otras operaciones con socios	400.000,00					400.000,00
Otras variaciones	12.798,91			- 12.798,91		-
Saldo final 2013	1.620.000,00	- 893.739,71	-	- 300.616,70	226.172,31	651.815,90
Ajustes 2013				-	-	-
Saldo ajustado inicio 2014	1.620.000,00	- 893.739,71	-	- 300.616,70	226.172,31	651.815,90
Resultado 2014				- 416.864,34	- 24.000,00	- 440.864,34
Ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto						-
Otras operaciones con socios			490.000,00			490.000,00
Otras variaciones		- 300.616,70		300.616,70		-
Saldo final 2014	1.620.000,00	- 1.194.356,41	490.000,00	- 416.864,34	202.172,31	700.951,56



5. Memoria

Finalmente, la Memoria de cada una de las entidades, estructurada en 22 apartados, salvo la de Bahía que es en 14, completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, la Cuenta del resultado y el Estado de liquidación del Presupuesto.

La Memoria recoge la información mínima a cumplimentar, y añade la información no contemplada que resulta necesaria para reflejar la imagen fiel. También se ha incluido información que no se deduce directamente de la contabilidad, pero que es relevante en relación con la situación económico-financiera de las entidades.

5.- OBSERVACIONES.

- Respecto a las cuentas de la propia entidad y de sus organismos autónomos administrativos.



La Contabilidad se lleva por el método de partida doble, de acuerdo con las normas contenidas en la ICAL, estando ajustada al Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local (PGCP), no aplicándose no obstante algunas de las reglas contenidas en dicha Instrucción, que se dirá más adelante. El registro de las operaciones contables se realiza aplicando los principios contables y normas de valoración recogidos en sus partes Primera y Quinta y se aplica un modelo contable centralizado, tal y como lo define la regla 4 de la ICAL, utilizándose con carácter vinculante el desarrollo de grupos, subgrupos, cuentas de primer orden (codificadas con tres dígitos) y cuentas de segundo orden (codificadas con cuatro dígitos) previsto en sus partes Segunda y Tercera.

De conformidad con el modelo normal del sistema de información contable para la Administración local (SICAL), se registran todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se han producido en el ejercicio.

Como regla de la ICAL más relevante que no se ha aplicado, al igual que en todos los ejercicios anteriores, es la relativa a las correcciones valorativas del inmovilizado.

Dado que no es posible ajustar la contabilidad de los bienes y derechos del inmovilizado a las normas de valoración que hacen referencia al mismo, recogidas en la Quinta parte del PGCP, ya que ninguna de las entidades dispone de Inventario de bienes, el único inventario es el que contiene la Contabilidad.

Este a su vez tampoco refleja la realidad del valor de los bienes, ya que la única operación que se realiza respecto del inmovilizado es el registro del valor de adquisición con motivo del reconocimiento de la respectiva obligación en el presupuesto. Es decir, en ningún momento posterior se realiza ninguna de las correcciones valorativas que habrían de registrarse, esto es, Amortización, Pérdidas reversibles de valor y Pérdidas irreversibles de valor.

Además de lo anterior, las Reglas 70 y siguientes de la ICAL establecen el registro de ingresos y gastos diferidos, operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y la reclasificación temporal de créditos y débitos.

De ellas, las únicas que se han registrado son las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

En cuanto a los gastos diferidos, existen préstamos cuyo periodo de liquidación afecta a dos ejercicios, y por tanto los intereses deberían reconocerse



aplicando el tipo de interés en función de los días que correspondan a cada ejercicio. Esta regla tampoco se aplica, sino que se imputa al ejercicio atendiendo al momento en que se realiza la liquidación y el pago. No obstante lo anterior, se aplica el principio de importancia relativa, ya que corresponden a prestaciones de tracto sucesivo e importe anual similar.

Tampoco se registran amortizaciones de gastos de formalización de deudas, ya que el gasto total se imputó íntegramente al ejercicio en el que se formalizó.

Todas estas partidas son las que vienen a corregir el resultado del ejercicio.

b) Respecto a las cuentas de la mercantil.



La sociedad se encuentra en causa de disolución desde la aprobación de sus primeras cuentas anuales, las del ejercicio 2008, tal y como refleja la información que contiene los siguientes cuadros, y sin embargo no ha sido acordada esta en ningún momento. En efecto, según lo dispuesto en el artículo 363 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, una sociedad de capital deberá disolverse, entre otras causas, por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso. Por otra parte, al ser Bahía de Mazarrón una sociedad de capital municipal, se deberá tener en cuenta que el artículo 103.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, establece una previsión específica para las sociedades municipales con capital íntegramente municipal, indicando que, cuando las pérdidas excedan de la mitad del capital social, será obligatoria la disolución de la sociedad, y la corporación resolverá sobre la continuidad y forma de prestación del servicio.

Cifras expresadas en miles de euros	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014
Importe de la cifra de negocios	76,00	2.383,10	2.800,00	2.796,00	2.829,00	2.796,00	3.089,00
Otros ingresos de explotación	1,19	-	-	11,35	203,00	13,83	26,69
Total ingresos de explotación	77,19	2.383,10	2.800,00	2.807,35	3.032,00	2.809,83	3.115,69
Incremento de los ingresos			17%	0%	8%	-7%	11%
Total gastos de explotación	483,88	2.820,78	2.782,43	3.446,78	2.985,00	3.111,49	3.533,71



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

Incremento de los gastos			-1%	24%	-13%	4%	14%
Resultado de explotación	- 406,69	- 437,68	17,57	- 639,43	47,00	- 301,66	- 418,02
Ingresos financieros	-	-	-	-	-	0,30	0,16
Gastos financieros	-	29,51	40,45	34,81	34,00	-	-
Resultado financiero	- -	29,51 -	40,45 -	34,81 -	34,00	0,30	0,16
Resultado antes de impuestos	- 406,69	- 467,19	- 22,88	- 674,24	13,00	- 301,36	- 417,86
Impuesto sobre Sociedades	4,05	1,16	0,05	1,64	-	0,74	0,99
Resultado del ejercicio	- 402,64	- 466,03	- 22,83	- 672,60	13,00	- 300,62	- 416,87
% sobre la cifra de negocios	-522%	-20%	-1%	-24%	0%	-11%	-13%



Como se puede observar en el cuadro anterior, los ingresos que ha ido aportando el Ayuntamiento a la sociedad han sido insuficientes para atender los gastos que dicha sociedad realiza para el propio Ayuntamiento, dando como resultado un déficit estructural en la sociedad que en términos de consolidación contable finalmente debe asumir el grupo empresarial municipal compuesto por Ayuntamiento-Sociedad Municipal.

Para explicar esta situación resulta necesario poner en contexto la naturaleza de la sociedad municipal. Esta sociedad es un ente instrumental que le sirve al Ayuntamiento para gestionar dos servicios básicos y obligatorios: recogida de residuos y limpieza viaria. Como tal ente instrumental debe recibir los ingresos que son necesarios para que la empresa tenga equilibrado su resultado de explotación. Sin embargo ello no ha sido así y el Ayuntamiento ha tenido que realizar otras aportaciones para intentar evitar dicha causa de disolución, e incluso así tampoco se ha conseguido.

El intento de corregir el desequilibrio patrimonial en relación al capital social ha consistido en dos aumentos de capital social (600.000 euros en 2011 y 300.000 euros en 2012), y otras aportaciones al patrimonio también por su socio único (400.000 euros en 2012 –aunque en realidad fueron 600.000 euros, ya que 200.000 se contabilizaron indebidamente como otros ingresos de explotación-, 400.000 euros en 2013 y 490.000 euros en 2014).



A 31 de diciembre de cada ejercicio	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014
Patrimonio neto	317.376,89	- 148.650,13	- 171.486,67	- 386.538,62	326.260,29	651.815,90	700.951,56
Capital social	720.000,00	720.000,00	720.000,00	1.320.000,00	1.620.000,00	1.620.000,00	1.620.000,00
		2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014
Otras aportaciones al Patrimonio					400.000,00	400.000,00	490.000,00



Por otro lado, si bien el grupo formado por el Ayuntamiento, sus dos organismos autónomos administrativos dependientes y la mercantil presenta capacidad de financiación, una vez consolidado, tal y como se detalla en sendos informes sobre evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, la mercantil se encuentra en situación de desequilibrio, lo cual conlleva la necesidad de aprobar un plan de saneamiento por parte del Pleno de la Corporación, tal y como se indica en el apartado siguiente.

6.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (RLEP), se ha emitido por esta Intervención el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia entidad y de sus organismos autónomos dependientes, así como el informe de los estados financieros de la mercantil de capital íntegramente municipal.

Dado que la remisión al Ministerio de los datos sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria ha de hacerse en términos consolidados, contando el Grupo con capacidad de financiación, pero que la mercantil tiene necesidad de financiación, se expone el resultado de dicha evaluación y la consecuencia del mismo como sigue:

- Liquidación del Presupuesto de la propia entidad y de sus organismos autónomos dependientes.



Se ha verificado que estas entidades en términos consolidados tienen capacidad de financiación por importe de 2.472.498,98 euros.

Por otro lado, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2014 de estas entidades el que sigue:

- Ayuntamiento..... 2.643.913,19 euros.
- Universidad Popular..... 6.370,99 “
- Agencia de Desarrollo Local..... 55.137,62 “

A la vista de estos resultados, se informa sobre el destino de esos excedentes de financiación.

Como regla general, el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que *“en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.*

[...]

A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea”.

Por tanto, una vez evaluado el superávit presupuestario, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos consolidados, o lo que es lo mismo, la estabilidad presupuestaria, y siendo el resultado el que se ha expuesto, el destino del Remanente de tesorería sería amortizar deuda financiera.

Así, además de contar con capacidad de financiación, se cuenta con Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo, actuando este último como límite de aplicación del artículo 32 de la LOEPYSF, puesto que marca la liquidez teórica para hacer frente al pago, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda, en su caso, respecto al importe del remanente de tesorería.

La deuda financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2014 es la siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

Nº. de contrato y entidad financiera	Tipo	Capital inicial	Capital vivo a 31/12/2014
00496193412816313978. Banco Santander Central Hispano	Largo plazo	221.114,80	120.312,72
00496193200551024. Banco Santander Central Hispano	Largo plazo	2.255.500,00	1.490.460,10
9620.311.378509-30. Caixabank	Largo plazo	804.888,67	711.437,49
807415443775 Banco Sabadell	Largo plazo	2.475.471,05	2.475.471,05
0039.3407000340 Banco Mare Nostrum	Corto plazo	1.000.000,00	1.000.000,00
Totales		6.756.974,52	5.797.681,36

Por tanto, al ser también el Remanente de tesorería para gastos generales superior a la capacidad de financiación, situándose esta una vez consolidados los estados de las tres entidades sujetas a presupuesto con la mercantil en 1.911.246,70 euros, como se verá a continuación, este último sería el importe a destinar a amortización de la deuda.

No obstante esa regla general, existe una especial para un destino excepcional del superávit, por lo que este se podría destinar a financiar inversiones financieramente sostenibles. Según la Disposición adicional 9ª del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y Otras de Carácter Económico, en relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2014, se prorroga para 2015 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la LOEPYSF, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del TRLHL.

Para poder aplicar la regla especial, según dicha disposición adicional han de concurrir dos circunstancias determinadas, las cuales se dan en el Ayuntamiento, pero además se debe cumplir con un periodo medio de pago no superior a 30 días en relación con los datos a 31 de diciembre de 2014.

Revisada la información enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, resulta que, entre otras, no fue enviada la relativa al Período Medio de Pago del cuarto trimestre de 2014. No obstante, se ha procedido en estos momentos a calcular dicho período, obteniéndose a la fecha indicada un PMP de 30,14 días, ligeramente superior al referido de 30 días.



Si bien a 31 de diciembre de 2014 el PMP prácticamente se cumplía, la evolución de este en 2015 ha sido muy negativa:

PMP 1º trimestre 2015.....	41,95 días.
PMP 2º trimestre 2015.....	53,84 días.
PMP 3º trimestre 2015.....	81,00 días.

Todo esto tiene una doble lectura:

- 1- El Remanente de Tesorería para Gastos Generales sigue contando con un alto componente de ficción, a pesar de la elevada cifra considerada como derechos de difícil o imposible cobro, exclusivamente referido a los derechos liquidados y no recaudados.
- 2- La gran ralentización que se ha producido durante el último año en el reconocimiento y liquidación de obligaciones, y el pago de estas, por causas distintas a la existencia de liquidez.



En consecuencia con lo expuesto, no puede aplicarse la regla especial de destino del superávit a inversiones financieramente sostenibles, y por tanto, habría de destinarse a amortizar deuda.

Ahora bien, esa norma choca frontalmente con la obligación de reducir el PMP, en cumplimiento de la LOEPYSF, y ello se debe a la incongruencia habida en este Ayuntamiento con la evolución de dicho indicador durante los cuatro últimos trimestres, como se ha puesto de manifiesto. Incongruencia que, obviamente hay que revertirla para cumplir con dicha obligación de reducir el PMP y no seguir perjudicando dicho indicador.

Por tanto, en primer lugar habría que atender con la tesorería ordinaria el pago de obligaciones vencidas y exigibles de la deuda comercial, máxime cuando la deuda financiera se viene atendiendo puntualmente, sin ningún tipo de demora, y además el nivel de endeudamiento financiero se sitúa a 31 de diciembre de 2014 sólo en el 17,16% de los recursos liquidados por operaciones corrientes, muy por debajo del 110% al que hace referencia el TRLHL.

Una vez conseguido situar el PMP por debajo de los 30 días, habría que volver a replantear el destino del superávit.



b) Cuentas anuales de la mercantil Bahía de Mazarrón.

El artículo 15.2 del RLEP establece que en relación a las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 de dicho reglamento (Bahía de Mazarrón se encuentra en dicho ámbito), se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

Del mencionado informe sobre los estados financieros para evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se concluye que no se cumple con dicho objetivo por parte de la mercantil, teniendo esta una necesidad de financiación de 561.252,28 euros. En cualquier caso, como se ha dicho, al consolidar, el Grupo Ayuntamiento de Mazarrón sí cumple el objetivo.

Para considerar si la entidad se encuentra en situación de desequilibrio financiero se ha de recurrir a lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, según el cual se encuentran en dicha situación cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad del artículo 4.1 a quien corresponda aportarlos.

A la vista de las cuentas de resultados así como del patrimonio neto de la sociedad en cada momento, se puede concluir que Bahía de Mazarrón se encuentra en situación de desequilibrio financiero, al tratarse de pérdidas de carácter estructural, lo cual incide negativamente en el patrimonio neto de la sociedad, y al no estar previstas en el escenario de estabilidad del Ayuntamiento todas las aportaciones para el saneamiento de la sociedad que ha ido realizando este en su condición de socio único, sino que este ha debido ir reaccionando puntualmente a la vista de la imperiosa necesidad de la sociedad de disponer de liquidez suficiente para atender sus obligaciones exigibles a muy corto plazo.

Dicha situación de desequilibrio conlleva la elaboración, bajo la supervisión de los servicios competentes del Ayuntamiento, de un plan de saneamiento para corregir el desequilibrio, entendiéndose por tal que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de tres años, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 24 del Reglamento. Continúa dicho artículo diciendo que cuando se produzca esa situación de desequilibrio, las cuentas anuales de la entidad se complementarán con un informe de corrección de desequilibrios a efectos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el que se detallarán las medidas a adoptar en el futuro para



corregirla y, una vez aprobadas por su junta general u órgano competente, se elevará al Pleno de la entidad local de la que depende, para conocimiento.

El plan de saneamiento habrá de presentarse a la aprobación del Pleno de la entidad local de la que dependa, dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación de las cuentas por la junta general u órgano competente.

Aprobado por el Pleno, el plan de saneamiento se someterá a los mismos requisitos de aprobación y seguimiento establecidos para los planes económico-financieros de la correspondiente entidad local.

7.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL

El artículo 21.1.f) de la LBRL, atribuye al Presidente de la Entidad Local la competencia para rendir la Cuenta General.

El artículo 116 de la LBRL establece que las cuentas anuales se informarán antes del 1 de junio por la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local al objeto de someterlas a información pública con carácter previo a la aprobación por el Pleno.

El artículo 212.2 del TRLHL establece que la Cuenta General será formada por la Intervención del Ayuntamiento.

La Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

La Cuenta General, debidamente aprobada, se remitirá al Tribunal de Cuentas a efectos del ejercicio de la función fiscalizadora externa por dicha entidad.

En Mazarrón, a 24 de noviembre de 2015.



El Interventor asctal.
Pedro Sánchez García